



# KDOS CONSULTING

**IMPULSANDO EL FUTURO DE SU NEGOCIO**

## DIVISIONES:

- COMPLIANCE - JURÍDICO / LEGAL
- FINANCIERA / BUSINESS INTELIGENCE
- SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
- EFICIENCIA ENERGÉTICA

[www.kdosconsulting.com](http://www.kdosconsulting.com)



SEDE CENTRAL: Avda. Juan Carlos I, Local 7B • 46900 • Torrent • Valencia • T. 961 153 969 • 961 153 949



## QUIÉNES SOMOS

**APORTAMOS SOLUCIONES DE COMPLIANCE, LEGALES, FINANCIERAS, DE GESTIÓN PROFESIONAL Y EMPRESARIAL, DEL CONOCIMIENTO Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**

### KDOS CONSULTING

Grupo KDOS es una corporación formada por profesionales con dilatada experiencia y formación en las áreas que componen la base de nuestro negocio. Nos integramos en cuatro divisiones diferenciadas con el fin de obtener sinergias y ofrecer soluciones globales para nuestros clientes, mediante la provisión de servicios de valor añadido.

Unidos a las necesidades de nuestros clientes desarrollamos proyectos integrales adaptados a sus circunstancias y recursos, promoviendo la excelencia de su profesión.

### PROFESIONALES DEL SECTOR

Somos una organización creada por profesionales de diferentes áreas, con dilatada experiencia y formación, que se han unido con un único y sólido objetivo: dotar a sus clientes de los mejores servicios de valor añadido integrados en cuatro divisiones diferenciadas, con el fin de obtener sinergias y ofrecer soluciones globales, mediante la provisión de servicios de valor añadido y la fuerza de la unión de los mejores profesionales de cada sector con una especialización diferenciada y validada.



SEDE CENTRAL: Avda. Juan Carlos I, Local 7B • 46900 • Torrent • Valencia • T. 961 153 969 • 961 153 949

# NUESTRAS LÍNEAS DE NEGOCIO RELEVANTES PARA CAF MÁLAGA

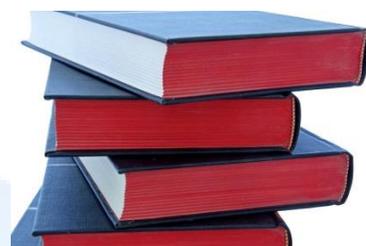


## COMPLIANCE - JURÍDICO-LEGAL

### COMPLIANCE - JURÍDICO / LEGAL

#### Servicios de COMPLIANCE

#### ¿Qué es Compliance y a quién afecta?



El denominado “Compliance” adquiere relevancia en España gracias a la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, lo que supone una ruptura con el principio *societas delinquere non potest*.

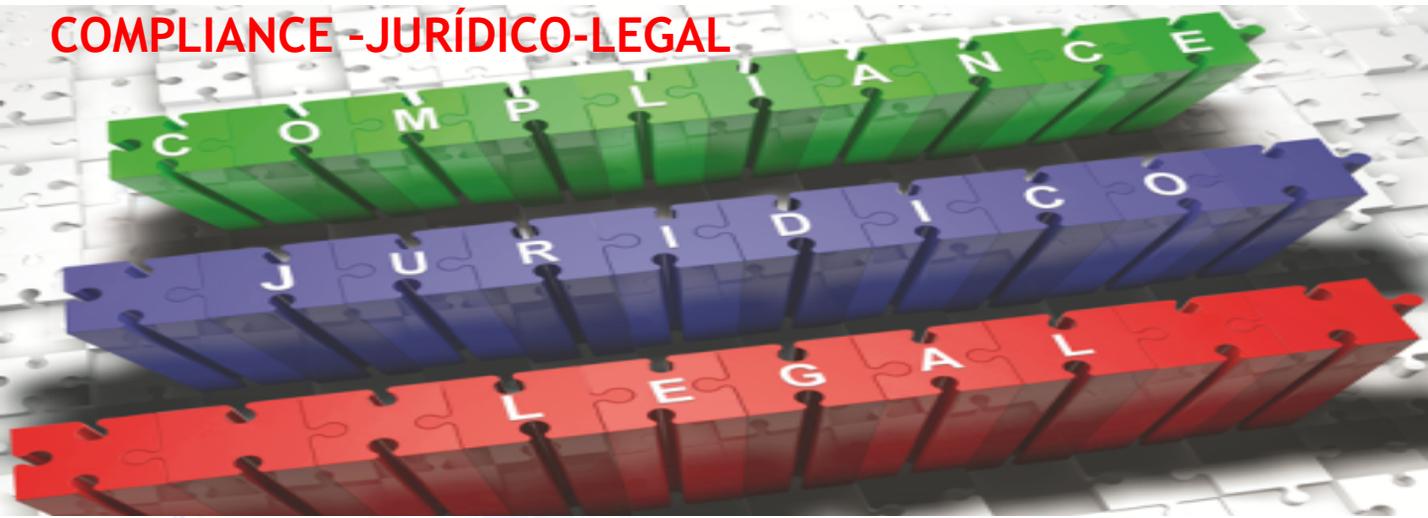
El riesgo de Compliance se puede definir como el que tiene una empresa de sufrir sanciones, multas, pérdidas financieras o pérdida de su reputación como resultado de incumplimientos de las leyes, normativas, normas internas o códigos éticos que se apliquen a su actividad.

El pasado 1 de julio 2015 entró en vigor la última reforma del Código Penal que, entre otras novedades, ha venido a incidir en el régimen de responsabilidad penal de todas las empresas, incluidas las PYMES. El legislador obliga a la empresa a contar con un sistema de vigilancia y control (“compliance”).

La Ley ha establecido, no obstante, una posibilidad de exención de responsabilidad cuando el órgano de administración acredite que ha implantado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyan medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos o, bien, reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

Se trata, con carácter general, de un modelo amplio de gestión de cumplimiento que abarca no sólo los riesgos penales, sino también otras normativas, políticas internas, códigos éticos, y compromisos contractuales.





## Servicio JURÍDICO/LEGAL

Realizamos adaptaciones completas a las Normativas de obligado cumplimiento en función de las obligaciones del sujeto obligado. Así mismo, realizamos Auditorías y actualizaciones periódicas en función de las necesidades y exigencias de la Ley ,para cualquier grado de sujeción a las mismas, por parte del sujeto del Derecho.

- **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. LOPD.**
- **Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. LSSI y CE.**
- **Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. PBC y FT.**
  - Todos los directivos y el personal de los sujetos obligados, deben colaborar en la **Prevención del Blanqueo de Capitales**, y poner en práctica las medidas contenidas en esta política interna. La finalidad perseguida al implantar estas medidas es evitar que la entidad sea utilizada para dar cobertura a las operaciones de blanqueo de capital o la financiación de terrorismo.
  - **La política interna de Prevención del Blanqueo de Capitales, así como el Informe de Autoevaluación del Riesgo**, se deben de aprobar por la dirección de la entidad, de acuerdo con el riesgo que puedan conllevar los productos o servicios comercializados por la entidad, así como los países donde se comercialicen estos y el tipo de clientes a los que vayan destinados.
  - Cuando la entidad, lo considere necesario, podrá poner a disposición del **Servicio ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias “la política de carácter interno”**, para dictaminar si se dan como cumplidas las distintas obligaciones formales que se desprenden de la Ley 10/2010, de Prevención del Blanqueo de Capitales, y de su Reglamento de Desarrollo, publicado mediante el Real Decreto 304/2014 de 5 de mayo.



# EFICIENCIA Y AHORRO



## EFICIENCIA ENERGÉTICA

Optimización real del consumo de energía por parte de cualquier empresa y de las Comunidades de Propietarios, mediante el estudio e implementación de proyectos personalizados de eficiencia energética, servicios de iluminación eficiente y ahorro energético MEDIANTE:

### PROYECTO:

Elaboración de estudio personalizado, presencial, validado por la ingeniería.

### CALIDAD:

Utilización de material de alta calidad, garantizando así la durabilidad de la inversión. Todos ellos homologados con el sello CE, cumpliendo las más estrictas normativas de calidad europeas, así como la categoría "A" de eficiencia energética.

### COSTE:

Menor coste garantizado del que podrá disfrutar inmediatamente.

### FINANCIACIÓN:

Ausencia de desembolso inicial.

Proyectos 100% financiados hasta 5 años, en cómodos plazos a su elección.

Sin intereses.



SEDE CENTRAL: Avda. Juan Carlos I, Local 7B • 46900 • Torrent • Valencia • T. 961 153 969 • 961 153 949



Ilustre Colegio Territorial  
Administradores de  
Fincas de Málaga y Melilla



## ÁMBITO GEOGRÁFICO



KDOS CONSULTING

SEDE CENTRAL: Avda. Juan Carlos I, Local 7B • 46900 • Torrent • Valencia • T. 961 153 969 • 961 153 949

### SEDE CENTRAL:

Avda. Juan Carlos I, 7 Bajo 46900 Torrente (Valencia)

Tel. +34 96 115 39 69

[info@kdosconsulting.com](mailto:info@kdosconsulting.com)

[www.kdosconsulting.com](http://www.kdosconsulting.com)